

D. RAMIRO SÁNCHEZ DE LERÍN GARCÍA-OVIES, en nombre y representación de TELEFÓNICA, S.A., en su calidad de Secretario General y del Consejo de Administración, a los efectos previstos en el procedimiento de registro por la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES del Folleto de Base de Pagarés de TELEFÓNICA, S.A. redactado de conformidad con el Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004, de la Comisión, de 29 de abril de 2004,

CERTIFICO

Que el contenido del documento que se presenta a continuación se corresponde fiel e íntegramente con el texto del **Folleto de Base del Programa de Emisión de Pagarés de Telefónica, S.A. “Enero 2015”**, que ha sido inscrito en el registro oficial de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 27 de enero de 2015.

Asimismo, se autoriza a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES para que difunda en su página web el **Programa de Emisión de Pagarés de Telefónica, S.A. “Enero 2015”**.

Y, para que así conste ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación en Madrid, a 28 de enero de 2015.

TELEFÓNICA, S.A.

"Programa de Emisión de Pagarés Enero 2015"

FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS POR UN SALDO VIVO MÁXIMO DE 500 MILLONES DE EUROS AMPLIABLES HASTA 2.000 MILLONES DE EUROS

El presente Folleto de Base de Pagarés ha sido elaborado conforme al Anexo XIII del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004 y ha sido verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 27 de enero de 2015, y se complementa con el Documento de Registro de Acciones de Telefónica, S.A., elaborado conforme al Anexo I del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 21 de octubre de 2014, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

I.	FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES	3
II.	FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS	4
1.	PERSONAS RESPONSABLES	4
2.	FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES	4
3.	INFORMACIÓN ESENCIAL	4
4.	INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE	4
4.1.	Importe total de los valores que se admiten a cotización.	4
4.2.	Descripción del tipo y la clase de los valores	5
4.3.	Legislación según la cual se han creado los valores	5
4.4.	Representación de los valores	5
4.5.	Divisa de la emisión de los valores	6
4.6.	Orden de prelación	6
4.7.	Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.....	6
4.8.	Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.....	6
4.9.	Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso	10
4.10.	Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	10
4.11.	Representación de los tenedores de los valores.	11
4.12.	Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.	11
4.13.	Fecha de emisión de los valores.	12
4.14.	Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.....	14
5.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	14
5.1.	Mercado en los que se negociarán los valores	14
5.2.	Agentes de Pagos y Entidades Depositarias.....	15

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN	16
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	16
7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.	16
7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.	16
7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.	16
7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.	17
7.5. Grados de solvencia asignados al emisor.	17
8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO	19
9. ANEXO: MODELO DE CONDICIONES FINALES DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS.....	24

I. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten son los siguientes:

- *Riesgos de mercado:* estos valores son de renta fija y su precio en el mercado está sometido a posibles fluctuaciones, principalmente por la evolución de los tipos de interés. Por tanto, el emisor no puede asegurar que los pagarés se negocien a un precio de mercado igual o superior al precio de suscripción de los mismos.
- *Riesgo de crédito:* los valores están garantizados por el patrimonio del Emisor. El riesgo de crédito surge ante la potencial incapacidad de la contraparte de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y consiste en la posible pérdida que puede generar el incumplimiento, total o parcial, de esas obligaciones.
- *Riesgo de variación de la calificación crediticia:* El presente Programa no ha sido objeto de calificación crediticia por parte de las agencia de calificación. No obstante, el Emisor tiene otorgadas calificaciones de solvencia o ratings por agencias de calificación de reconocido prestigio internacional. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación. Un empeoramiento de las calificaciones crediticias podría suponer que el acceso a los mercados de capitales para la obtención de fondos resultase más oneroso y complicado y limitaría la capacidad del Grupo Telefónica para gestionar el negocio o para refinanciar la deuda -si fuese necesario-, perjudicando la situación financiera, los resultados de las operaciones y la generación de caja del Grupo, lo que, en última instancia podría afectar en la cotización de mercado de los pagarés.

A la fecha de registro del presente Programa, los *rating* del Emisor son los siguientes:

Agencia de Rating (*)	Deuda a largo plazo	Deuda a corto plazo	Perspectiva	Fecha de última modificación	Fecha de última confirmación
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited.....	BBB	A-2	Estable	19 de mayo de 2014	19 de mayo de 2014
Moody's Investors Service España, S.A.	Baa2	P-2	Negativa	18 de octubre de 2012	25 de julio de 2013
Fitch Ratings Limited	BBB+	F-2	Negativa	8 de junio de 2012	21 de marzo de 2014

(*) Todas ellas son agencias de calificación crediticia establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento CE 1060/2009.

- *Riesgo de liquidez:* es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores cuando quiera materializar la venta del pagaré antes de su vencimiento. Aunque, para mitigar este riesgo, se va a proceder a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto en el Mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

En este sentido, se indica que el Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

II. FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS

1. PERSONAS RESPONSABLES.

D. Miguel Escrig Meliá, en su calidad de Director Financiero, y en virtud de los poderes otorgados por acuerdo del Consejo de Administración, en su sesión de fecha 21 de septiembre de 2011, elevados a escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Jesús Roa Martínez, en fecha 14 de octubre de 2011, con el número 1.876 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 25.212, Libro 0, Folio 66, Sección 8ª, Hoja M-6164, Inscripción 1769, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto de Base de Pagarés.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Compañía, en su sesión de 26 de noviembre de 2014, facultó, a D. Miguel Escrig Meliá, para suscribir en nombre y representación de Telefónica cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios o convenientes para llevar a buen término el "Programa de Emisión de Pagarés Enero 2015".

D. Miguel Escrig Meliá, como responsable del contenido del presente Programa de Pagarés declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el mismo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Véase sección I.

3. INFORMACIÓN ESENCIAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

No existe ninguna persona con conflicto de interés por parte del Emisor ni por parte de las Entidades Partícipes en el Programa. No obstante, se hace constar que Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (que actúa como Agente de Pagos y Entidad Partícipe) y Caixabank, S.A. (que actúa como Entidad Partícipe) son accionistas significativos de Telefónica (con una participación, según la última información suministrada con motivo de la elaboración del informe anual de gobierno corporativo 2013 de Telefónica, del 6,893% y del 5,427%, respectivamente).

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

El presente Folleto se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa, que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Emisión anual denominado "Programa de Emisión de Pagarés de TELEFONICA, S.A. Enero 2015".

El importe del Programa será quinientos millones (500.000.000) ampliables hasta dos mil millones (2.000.000.000) de euros nominales.

Este importe se entiende como saldo máximo vivo de lo emitido en el Programa en cada momento.

Debido a que cada pagaré tiene un valor nominal de cien mil euros (100.000), el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 5.000 para un saldo de 500 millones, ni de 20.000 para un saldo máximo de 2.000 millones de euros.

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores de renta fija emitidos al descuento que representan una deuda para su Emisor, devengarán intereses, de manera implícita, desde su emisión y son reembolsables por su nominal al vencimiento.

El importe nominal de cada uno de los pagarés será de cien mil (100.000) euros.

Cada pagaré tiene asignado un código ISIN. Los pagarés que tengan una misma fecha de vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

La emisión de pagarés se dirige exclusivamente a inversores cualificados, así como a las sociedades del Grupo Telefónica que no estén en régimen de consolidación fiscal.

4.3. Legislación según la cual se han creado los valores.

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable a los mismos o al Emisor. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y al Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y sus respectivas normas de desarrollo y, más concretamente, de acuerdo con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, modificado por el Reglamento Delegado (UE) nº 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en cuanto a la información contenida en los folletos y el Reglamento Delegado (UE) nº 862/2012 de la Comisión de 4 de junio, en cuanto a la información relativa al consentimiento para la utilización del folleto, a la información sobre índices subyacentes y a la exigencia de un informe elaborado por contables o auditores independientes.

4.4. Representación de los valores.

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en la Plaza de la Lealtad, 1. 28014 Madrid. IBERCLEAR será la encargada de los correspondientes registros contables junto con sus entidades participantes.

Los valores serán emitidos por Telefónica sin que por su parte sea exigida comisión, ni repercutido gasto alguno, en la suscripción de pagarés ni en la amortización de los mismos, tanto en el caso de colocaciones mediante subasta como en el caso de colocaciones a medida. Ello, sin perjuicio de los márgenes en precio o tipo de interés que las Entidades Participes puedan cobrar a sus clientes o cualquier tipo de comisiones por la colocación.

La tarifa aplicada por IBERCLEAR con motivo de la primera inscripción de los pagarés emitidos en su registro contable, será por cuenta del Emisor.

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de los pagarés soportarán las comisiones que resulten procedentes por mantenimiento de saldo de la entidad participante en IBERCLEAR, según las tarifas que libremente determinen y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y a la CNMV, en cuyos organismos podrá ser consultado el folleto que recoge dichas tarifas.

La inscripción, mantenimiento y amortización de los valores a favor de los posteriores suscriptores y tenedores en los registros de detalle a cargo de IBERCLEAR, correrán por cuenta y cargo de los titulares de los valores.

En relación a las Entidades Partícipes y Agente de pagos, no hay comisiones explícitas para estos servicios.

4.5. Divisa de la emisión de los valores.

Los pagarés estarán denominados en euros.

4.6. Orden de prelación

La emisión de pagarés realizada por Telefónica no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio del Emisor.

Los inversores se sitúan, a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Telefónica, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme a la legislación vigente, los valores detallados en el presente Programa de Pagarés carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Telefónica.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

4.8.1. Tipo de interés nominal.

Los pagarés se emiten al descuento por un tipo de interés fijo acordado en el momento de la adjudicación entre las Entidades Partícipes o empresas del Grupo Telefónica que no estén en régimen de consolidación fiscal y el Emisor, en función del sistema de colocación. El rendimiento quedará implícito en el nominal del pagaré, a rembolsar en la fecha de su vencimiento.

El interés al que las Entidades Partícipes coloquen estos pagarés a terceros será el que libremente se acuerde entre los interesados.

4.8.2. *Disposiciones relativas a los intereses a pagar*

Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el importe efectivo a desembolsar por el inversor varía de acuerdo con el tipo de interés de emisión y plazo acordados.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

* Cuando el plazo de emisión sea inferior o igual a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i_n \frac{n}{365}}$$

* Cuando el plazo de emisión sea superior a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i_n)^{n/365}}$$

E = Efectivo del pagaré.

N = Nominal de pagaré.

n = Número de días del período.

i = Tipo de interés nominal anual, expresado en tanto por uno.

Se incluye una tabla de ayuda para el inversor donde se especifican las tablas de valores efectivos para distintos tipos de interés y plazos de amortización, incluyendo además una columna donde se puede observar la variación del valor efectivo del pagaré al aumentar en 10 días el plazo del mismo.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 100.000 EUROS NOMINALES

Tipo Nominal (%)	7 días			30 días			60 días			90 días			180 días			365 días			540 días			731 días		
	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10 días	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10 días	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10 días	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10 días	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10 días	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	- 10 días
1	99.980,8	1	-27,4	99.917,9	1	-27,4	99.835,9	1	-27,3	99.754,0	1	-27,2	99.509,3	1	-27,2	99.009,9	1	-26,8	98.538,7	1	-26,9	98.026,9	1,00	26,7
1,25	99.976,0	1,26	-34,2	99.897,4	1,26	-34,2	99.794,9	1,26	-34,1	99.692,7	1,26	-34	99.387,3	1,25	-33,8	98.765,4	1,25	-33,4	98.178,9	1,25	-33,4	97.542,8	1,25	33,2
1,5	99.971,2	1,51	-41	99.876,9	1,51	-41	99.754,0	1,51	-40,8	99.631,5	1,51	-40,8	99.265,7	1,51	-40,5	98.522,2	1,5	-39,9	97.821,4	1,5	-39,9	97.062,2	1,50	39,6
1,75	99.966,4	1,77	-47,8	99.856,4	1,76	-47,8	99.713,2	1,76	-47,7	99.570,3	1,76	-47,5	99.144,4	1,76	-47,1	98.280,1	1,75	-46,3	97.466,0	1,75	-46,3	96.585,2	1,75	45,9
2	99.961,7	2,02	-54,8	99.835,9	2,02	-54,6	99.672,3	2,02	-54,4	99.509,3	2,02	-54,3	99.023,3	2,01	-53,7	98.039,2	2	-52,6	97.112,8	2	-52,7	96.111,7	2,00	52,2
2,25	99.956,9	2,28	-61,6	99.815,4	2,27	-61,4	99.631,5	2,27	-61,2	99.448,3	2,27	-61	98.902,6	2,26	-60,3	97.799,5	2,25	-58,9	96.761,7	2,25	-58,9	95.641,6	2,25	58,3
2,5	99.952,1	2,53	-68,4	99.794,9	2,53	-68,1	99.590,7	2,53	-67,9	99.387,3	2,52	-67,6	98.782,1	2,52	-66,8	97.561,0	2,5	-65,2	96.412,8	2,5	-65,2	95.175,0	2,50	64,4
2,75	99.947,3	2,79	-75,2	99.774,5	2,78	-75	99.550,0	2,78	-74,6	99.326,5	2,78	-74,3	98.662,0	2,77	-73,3	97.323,6	2,75	-71,3	96.065,9	2,75	-71,4	94.711,8	2,75	70,4
3	99.942,5	3,04	-82	99.754,0	3,04	-81,7	99.509,3	3,04	-81,4	99.265,7	3,03	-80,9	98.542,1	3,02	-79,7	97.087,4	3	-77,4	95.721,2	3	-77,5	94.252,0	3,00	76,4
3,25	99.937,7	3,3	-88,8	99.733,6	3,3	-88,5	99.468,6	3,29	-88	99.205,0	3,29	-87,6	98.422,5	3,28	-86,1	96.852,3	3,25	-83,5	95.378,5	3,25	-83,6	93.795,5	3,25	82,2
3,5	99.932,9	3,56	-95,6	99.713,2	3,56	-95,3	99.427,9	3,55	-94,7	99.144,4	3,55	-94,2	98.303,3	3,53	-92,6	96.618,4	3,5	-89,5	95.037,8	3,5	-89,5	93.342,3	3,50	88,0
3,75	99.928,1	3,82	-102,5	99.692,7	3,82	-102	99.387,3	3,81	-101,3	99.083,8	3,8	-100,7	98.184,3	3,79	-99	96.385,5	3,75	-95,3	94.699,2	3,75	-95,5	92.892,4	3,75	93,7
4	99.923,3	4,08	-109,3	99.672,3	4,07	-108,7	99.346,8	4,07	-108,1	99.023,3	4,06	-107,3	98.065,6	4,04	-105,3	96.153,8	4	-101,2	94.362,6	4	-101,3	92.445,7	4,00	99,4
4,25	99.918,6	4,34	-116,2	99.651,9	4,33	-115,5	99.306,2	4,33	-114,7	98.962,9	4,32	-113,9	97.947,1	4,3	-111,5	95.923,3	4,25	-107,1	94.028,0	4,25	-107,1	92.002,2	4,25	105,0
4,5	99.913,8	4,6	-123	99.631,5	4,59	-122,2	99.265,7	4,59	-121,3	98.902,6	4,58	-120,5	97.829,0	4,55	-117,9	95.693,8	4,5	-112,8	93.695,4	4,5	-112,9	91.562,0	4,50	110,5
4,75	99.909,0	4,86	-129,7	99.611,1	4,85	-129	99.225,2	4,85	-127,9	98.842,3	4,84	-127	97.711,1	4,81	-124	95.465,4	4,75	-118,5	93.364,8	4,75	-118,6	91.124,8	4,75	115,9
5	99.904,2	5,12	-136,5	99.590,7	5,12	-135,7	99.184,8	5,11	-134,6	98.782,1	5,09	-133,5	97.593,6	5,06	-130,3	95.238,1	5	-124,1	93.036,1	5	-124,3	90.690,8	5,00	121,3
5,25	99.899,4	5,39	-143,3	99.570,3	5,38	-142,4	99.144,4	5,37	-141,2	98.722,0	5,35	-140	97.476,3	5,32	-136,5	95.011,9	5,25	-129,7	92.709,3	5,25	-129,8	90.259,9	5,25	126,6
5,5	99.894,6	5,65	-150,1	99.550,0	5,64	-149,1	99.104,0	5,63	-147,8	98.662,0	5,62	-146,5	97.359,3	5,58	-142,6	94.786,7	5,5	-135,2	92.384,5	5,5	-135,4	89.832,1	5,50	131,9
5,75	99.889,8	5,92	-156,9	99.529,6	5,9	-155,8	99.063,6	5,89	-154,3	98.602,0	5,88	-152,9	97.242,6	5,83	-148,8	94.562,6	5,75	-140,6	92.061,6	5,75	-140,9	89.407,2	5,75	137,1
6	99.885,1	6,18	-163,8	99.509,3	6,17	-162,5	99.023,3	6,15	-160,9	98.542,1	6,14	-159,4	97.126,1	6,09	-154,8	94.339,6	6	-146,1	91.740,5	6	-146,3	88.985,4	6,00	142,2

4.8.3. Fecha de devengo y vencimiento de los intereses

Los intereses se devengarán desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento. Al ser cupones emitidos al descuento y tener una rentabilidad implícita, ésta se obtiene por diferencia entre el precio de suscripción y el de amortización. No tendrá lugar el pago periódico de cupones.

El vencimiento de los intereses se produce con el vencimiento del pagaré.

4.8.4. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

El reembolso de los pagarés se realizará, a su vencimiento, por el valor nominal de los pagarés, siendo la entidad delegada del pago Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. que no asume obligación ni responsabilidad alguna en cuanto al reembolso por parte del Emisor de los Pagarés a su vencimiento.

Si por causas imputables a Telefónica se produjera un retraso en el pago a los inversores del importe nominal de los pagarés, Telefónica deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en que hubiere debido efectuarse el pago del mencionado importe hasta el día de su abono efectivo. A efectos de este Programa de Pagarés, se entenderá por día hábil cualquier día de la semana en el que puedan realizarse transacciones, de acuerdo con el calendario TARGET (*Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System*). Quedan exceptuados los sábados, domingos y los días festivos, fijados como tales por el calendario oficial para la plaza de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1964 del Código Civil, el plazo válido para reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) ante los tribunales es de quince años, contados desde la fecha de vencimiento del valor. Por lo tanto, el reembolso del principal deja de ser exigible transcurrido dicho plazo desde su vencimiento.

4.8.5. Declaración relativa al subyacente.

No aplicable.

4.8.6. Descripción del subyacente en que se basa.

No aplicable.

4.8.7. Descripción del método empleado para relacionar ambos.

No aplicable.

4.8.8. Descripción de toda perturbación del mercado o de la liquidación que afecte al subyacente.

No aplicable.

4.8.9. Normas de ajuste en relación con hechos que afecten al subyacente.

No aplicable.

4.8.10. Nombre del agente de cálculo

No aplicable

4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso.

4.9.1. Precio de amortización.

El precio de amortización será igual al nominal de cada pagaré, que se amortizará al 100% y cuyo importe se pagará al tenedor una vez deducida la retención fiscal aplicable.

4.9.2. Modalidades de amortización.

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa podrán tener un plazo de amortización, para la colocación mediante subasta, de 30 días naturales, según el mes de que se trate, 60, 90, 180, 365, 540 y 731 días; y entre un mínimo de 3 días hábiles y un máximo de 731 días (2 años y un día), para la colocación a medida.

En el supuesto de que los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa tengan un plazo de amortización igual o superior a un año, se depositarán, ante la CNMV, las Condiciones Finales (ver Modelo de Condiciones Finales en el Anexo) con ocasión de cada emisión concreta, incluyendo aquellos aspectos no fijados en el Folleto de Base, y que se conozcan y fijen en el momento de la emisión. Dichas Condiciones Finales se publicarán en la página *web* de la Compañía.

En ningún caso, Telefónica ni el suscriptor, amortizarán los pagarés anticipadamente.

Telefónica, con el fin de conseguir una homogeneización de los vencimientos, intentará concentrar el número de vencimientos mensuales de los pagarés, de forma que no excedan de cuatro vencimientos al mes, siempre y cuando no se distorsionen las necesidades de fondos de tesorería.

Al estar prevista la admisión a negociación en AIAF, la amortización de los pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de vencimiento, el importe nominal del pagaré al titular legítimo del mismo, siendo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. el agente de pagos, tal y como se indica más adelante. En el caso de que la fecha de amortización coincidiera con un día inhábil, las cantidades correspondientes se abonarán al día hábil siguiente, sin que por ello los titulares de los Pagarés tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.

Dada la diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del Programa, no es posible predeterminar el rendimiento resultante para el inversor (TIR). En cualquier caso se determinaría por la fórmula que a continuación se detalla:

$$I = \left[\left(\frac{N}{E} \right)^{365/n} - 1 \right]$$

I = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno.
N = Importe nominal del Pagaré.
E = Importe efectivo del Pagaré.
n = Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del Pagaré.

4.11. Representación de los tenedores de los valores.

El régimen de emisión de pagarés no requiere de representación de sindicato.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

El "Programa de Emisión de Pagarés Enero 2015" ha sido aprobado por el Emisor en base a las siguientes resoluciones:

La Junta General de Accionistas de Telefónica, celebrada el 31 de mayo de 2013, delegó en el Consejo de Administración de Telefónica, por un período de cinco años, la facultad de emitir obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de renta fija, simples, canjeables, y/o convertibles.

El Emisor, por resolución tomada por su Consejo de Administración en su sesión de fecha 26 de noviembre de 2014, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas anteriormente descrita, aprobó un nuevo Programa de emisión de pagarés de empresa, con un saldo vivo máximo de 500 millones de euros, ampliables hasta 2.000 millones de euros, identificado como "Programa de Emisión de Pagarés Enero 2015" (el "Programa").

Considerando la cuantía de este Programa (500 millones de euros o su eventual ampliación hasta 2.000 millones de euros), la cantidad dispuesta en emisiones de Obligaciones, Bonos y Pagarés hasta la fecha de inscripción de este Programa en los Registros de la CNMV no supera la cuantía autorizada por la Junta General de Accionistas del Emisor, en su reunión de 30 de mayo de 2014, cuyo importe total máximo fue fijado en 25.000 millones de euros o su equivalente en otra divisa. El saldo vivo a 31 de Diciembre de 2014 de las emisiones de valores en circulación llevadas a cabo por Telefónica, S.A., es el siguiente:

Emisión de Obligaciones Febrero de 2000	50.000.000 euros
Emisión de Bono Julio 2014	750.000.000 euros
Programa de Pagarés Enero 2014	6.400.000 euros

4.13. Fecha de emisión de los valores.

La vigencia del presente Programa será de un año desde su aprobación por la CNMV. Una vez aprobado el presente Folleto, quedará cancelado el anterior Programa, en su caso. El Folleto se publicará en la página *web* de la Compañía (www.telefonica.com). El Emisor se compromete a mantener actualizado el presente Folleto mediante la publicación de los oportunos Suplementos, al menos, con motivo de la publicación de nuevos Estados Financieros Anuales Auditados.

Al tratarse de un Programa de Pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse cualquier día durante la vigencia del mismo. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando lo estime oportuno, de acuerdo con las necesidades de tesorería del emisor o porque encuentre condiciones de financiación más ventajosas.

Las emisiones de pagarés podrán efectuarse de la siguiente forma:

(a) Emisión y colocación de pagarés mediante subastas

El sistema de adjudicación se realizará mediante subastas cerradas en las que podrán participar las Entidades Partícipes detalladas en el apartado 5.2. o aquellas que en su caso las sustituyan.

Convocatoria de la subasta

Telefónica comunicará por correo electrónico a las Entidades Partícipes las condiciones de cada subasta, con un plazo mínimo de dos días hábiles previos a la celebración de las mismas.

Presentación de ofertas

Las ofertas formuladas por las Entidades se dirigirán a Telefónica a través de correo electrónico a la Dirección de Financiación (pagares.telefonica@telefonica.com) antes de las 11:30 del día de celebración de la subasta. El volumen mínimo para acudir a las subastas será de seiscientos mil (600.000) euros, siendo el valor nominal de cada Pagaré de cien mil (100.000) euros.

Celebración de la subasta

El día de celebración de la subasta, las ofertas recibidas se agruparán por plazos y se ordenarán de menor a mayor tipo de interés. Realizada esta operación, Telefónica decidirá, ese mismo día, el importe a emitir, el tipo de interés máximo y el plazo.

Se adjudicarán todas las cantidades ofertadas a los tipos solicitados, siempre y cuando estos sean menores o iguales que el tipo máximo (marginal) determinado por Telefónica para cada subasta. En caso necesario, se efectuará el oportuno prorrateo proporcional al importe nominal de aquellas ofertas que coincidan en el tipo máximo determinado. El Emisor podrá rechazar todas las ofertas presentadas o aceptar una o varias de ellas

Resolución de la subasta

La resolución se efectuará el mismo día de la presentación de ofertas, coincidiendo con el de realización de la subasta, salvo que se produjese alguna circunstancia que lo impidiese.

Comunicación del resultado de la subasta

Telefónica comunicará a cada Entidad Partícipe el resultado de cada subasta en la que ésta haya participado, antes de las 10:00 horas del primer día hábil siguiente a la fecha de resolución de la subasta. La fecha de emisión será el segundo día hábil después de la fecha de realización de la subasta.

Esta comunicación indicará el importe nominal asignado a la Entidad que haya resultado adjudicataria en función de la rentabilidad ofertada y la cuenta de abono en la que se deberá efectuar el ingreso correspondiente a tal fin. La fecha de valor del ingreso, es decir, la fecha de desembolso, coincidirá con la fecha de emisión.

El tipo de interés aplicado a terceros por las Entidades Partícipes en las posteriores transmisiones de pagarés podrá no coincidir con el de adquisición de los mismos.

(b) Emisión y colocación de pagarés por colocación a medida intermediado por Entidades Partícipes

Telefónica podrá recibir cualquier día hábil, entre las 10:00 y 14:00 horas, peticiones a medida por parte de las Entidades Partícipes por un importe mínimo de un millón (1.000.000) de euros, siendo el valor nominal de cada Pagaré de cien mil (100.000) euros.

La determinación del precio en cada caso se hará mediante acuerdo entre Telefónica y la Entidad Partícipe que solicite la colocación, y los términos de dicho acuerdo: importe nominal, importe efectivo, fecha de emisión, fecha de vencimiento, plazo y tipo de interés, serán confirmados mediante correo electrónico desde la Dirección de Financiación (pagares.telefonica@telefonica.com), que será remitido por Telefónica a la Entidad Partícipe, y esta responderá a dicho correo indicando su conformidad con los términos de la operación. El tipo aplicado a terceros por las Entidades Partícipes podrá no coincidir con el de adquisición de los mismos.

El acuerdo entre Telefónica y las Entidades Partícipes se cerrará en el mismo día de la petición, siendo la fecha de desembolso y emisión la acordada por las partes, sin que ésta pueda exceder de dos días hábiles posteriores a la fecha del acuerdo de emisión.

(c) Emisión y colocación a medida de Pagarés mediante colocación directa a sociedades del Grupo Telefónica que no estén en régimen de consolidación fiscal

Telefónica podrá recibir, cualquier día hábil, peticiones por parte de las sociedades del Grupo Telefónica que no estén en régimen de consolidación fiscal, para emitir pagarés a medida por un importe mínimo de un millón (1.000.000) de euros, siendo el valor nominal de cada Pagaré de cien mil (100.000) euros.

La determinación del precio, de acuerdo con los precios de mercado, se hará en cada caso mediante acuerdo entre Telefónica y la sociedad que solicite la colocación, y los términos de dicho acuerdo: importe nominal, importe efectivo, fecha de emisión, fecha de vencimiento, plazo y tipo de interés, serán confirmados por correo electrónico desde la Dirección de Financiación (pagares.telefonica@telefonica.com) a la Entidad Partícipe, y esta responderá indicando su conformidad a dicho acuerdo entre ambas partes.

El acuerdo entre Telefónica y la sociedad del Grupo Telefónica se cerrará en el mismo día de la negociación, siendo la fecha de desembolso la acordada por las partes, sin que ésta pueda exceder de dos días hábiles posteriores a la fecha del acuerdo de emisión.

Publicación de los resultados de la emisión.

La resolución de la subasta será comunicada al mercado a través de REUTERS (pantalla TTPS o noticia informativa). Esta comunicación se realizará en el mismo día de resolución de la subasta.

Telefónica comunicará trimestralmente a la CNMV el resultado de las colocaciones.

Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

La fecha de desembolso de los valores emitidos coincidirá con la fecha de emisión de los mismos, y el valor efectivo de los mismos será abonado a Telefónica por cada Entidad Partícipe adjudicataria o, en su caso, sociedad del Grupo Telefónica, en la cuenta que ésta le indique en cada fecha de emisión.

En todos los casos se expedirá un certificado de adquisición, nominativo y no negociable. Dicho documento acreditará provisionalmente la suscripción de los pagarés hasta que se practique la oportuna anotación en cuenta, que otorgará a su titular el derecho a solicitar el pertinente certificado de legitimación. Igualmente, el Emisor comunicará el desembolso, mediante el correspondiente certificado, a la CNMV y a IBERCLEAR.

4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.

5.1. Mercado en los que se negociarán los valores.

El acuerdo del Consejo de Administración de Telefónica mencionado en el Apartado 4.12 de este Folleto recoge la autorización para solicitar la admisión a cotización y negociación de los pagarés en AIAF.

Telefónica se compromete a solicitar la admisión a cotización y negociación de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa en AIAF, Mercado Secundario Organizado. Además, realizará todos los trámites necesarios ante el correspondiente Organismo Rector para que, teniendo en cuenta los plazos habituales del procedimiento de verificación, el proceso de admisión a cotización

no supere los 7 días contados a partir de cada emisión, y en todo caso se produzca antes del vencimiento.

No obstante, en el caso de superarse dicho plazo, se harán públicos por medio de inserción en prensa, los motivos que hayan originado dicho retraso y la fecha prevista de cotización, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir Telefónica por esta razón cuando se trate de causas imputables al Emisor.

Telefónica manifiesta que conoce los requisitos y las condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el citado mercado AIAF según la legislación vigente, así como los requerimientos de su Organismo Rector, comprometiéndose Telefónica al fiel cumplimiento de los mismos.

5.2. Agentes de Pagos y Entidades Depositarias.

Telefónica tiene firmado un contrato de colaboración con cada una de las Entidades Partícipes. Las principales condiciones reguladas en dicho contrato se encuentran incorporadas en el presente folleto. Las Entidades Partícipes que colaboran en el Programa son las siguientes:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
CIF: A-48265169
Plaza de San Nicolas, 4 - 48005 Bilbao
- Banco Santander, S.A.
CIF: A-39000013
- Gran Vía de Hortaleza, 3
Edif. Pedreña, planta 1
28033 Madrid
- Caixabank, S.A.
CIF: A-08663619
Avenida Diagonal 621, 08028 Barcelona
- Cecabank, S.A.
CIF: A-86436011
Alcalá 27, 28014 Madrid
- Banco Sabadell, S.A.
CIF: A-08000143
Plaça Sant Roc, nº 20, 08201 Sabadell

El Contrato de Colaboración cubre tanto el tramo de colocación por subasta como el tramo de colocación a medida, e incluye en ambos casos la posibilidad de vender a terceros.

Esta relación de Entidades podrá variar durante el desarrollo del Programa y, en caso de producirse cualquier modificación, se comunicará oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a AIAF y a IBERCLEAR.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. actuará como agente de pagos.

No hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor designará, de entre las participantes en IBERCLEAR, en qué entidad deposita los valores.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

A continuación se presenta una estimación de los gastos relacionados con la emisión de los pagarés (IVA no incluido).

Concepto	Importe (euros)
CNMV -Tasas de verificación y registro del Folleto(*)	5.000
CNMV -Tasas de supervisión y admisión (**)	50.000
AIAF -Tasas inscripción Programa AIAF	25.000
AIAF -Canon anual publicación Boletín	300
AIAF -Tasas emisión (***)	10.000
IBERCLEAR -Tasas inscripción Programa	100
IBERCLEAR -Tasas emisiones/vtos. (****)	1.000
Publicidad y Otros	10.000
Total	101.400

(*)Esta tasa se hará efectiva siempre y cuando el Emisor no haya realizado ninguna admisión de Pagarés antes de 6 meses desde la fecha de registro, en caso contrario no se procederá al cobro de dicha tasa.

(**) Importes calculados sobre un volumen de emisiones de 500 millones de euros y a plazo superior a 18 meses. Esta tasa tiene un importe mínimo de 3.000 euros y un máximo de 60.000.

(***) Importes calculados sobre un volumen de emisiones de 500 millones de euros y a plazo superior a 18 meses.

(****) Importes calculados sobre un número de altas/bajas de códigos ISIN de 60.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.

En la presente emisión no existen personas o entidades asesoras.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Grados de solvencia asignados al emisor

El presente Programa no ha sido objeto de evaluación por parte de ninguna agencia de calificación.

Agencia de Rating (*)	Deuda a largo plazo	Deuda a corto plazo	Perspectiva	Fecha de última modificación	Fecha de última confirmación
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited.....	BBB	A-2	Estable	19 de mayo de 2014	19 de mayo de 2014
Moody's Investors Service España, S.A.	Baa2	P-2	Negativa	18 de octubre de 2012	25 de julio de 2013
Fitch Ratings Limited	BBB+	F-2	Negativa	8 de junio de 2012	21 de marzo de 2014

(*) Todas ellas son agencias de calificación crediticia establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento CE 1060/2009.

Las variaciones realizadas en la calificación y perspectiva crediticia de la deuda a largo plazo de la Compañía más recientes han sido las siguientes:

- El 19 de mayo de 2014, Standard & Poor's confirmó la calificación crediticia de "BBB" y revisó la perspectiva, pasando a ser "estable".

Estas calificaciones se encuentran publicadas en la web de Telefónica, S.A., www.telefonica.com y se actualizan periódicamente.

Las escalas de *rating* a corto plazo de cada una de las agencias calificadoras se detallan a continuación.

STANDARD & POOR'S	MOODY'S	FITCH	DESCRIPCION
A-1	P-1	F-1	Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es muy alto. En el caso de Standard & Poor's y Fitch puede ir acompañado del símbolo + si la seguridad es extrema.

A-2	P-2	F-2	La capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es satisfactorio, aunque el grado de seguridad no es tan alto como en el caso anterior.
A-3	P-3	F-3	Capacidad de pago satisfactoria, pero con mayor vulnerabilidad, que en los casos anteriores a los cambios adversos en las circunstancias.
B No Prime	B		Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el servicio de deuda.
C	-	C	Este rating se asigna a la deuda a corto plazo con una dudosa capacidad de pago.
D -	D		La deuda calificada con una D se encuentra en mora. Esta categoría se utiliza cuando el pago de intereses o principal no se ha hecho en la fecha debida, incluso si existe un período de gracia sin expirar.
i -	-		Se utiliza sólo para Gobiernos que no han pedido de forma explícita una calificación para emisiones de deuda concretas.

Las escalas de *rating* a largo plazo de cada una de las agencias calificadoras se detallan a continuación.

STANDARD & POOR'S/ FITCH	MOODY'S	DESCRIPCION
AAA	Aaa	Es la más alta calificación indicando que la capacidad de atender puntualmente los compromisos financieros es extremadamente alta.
AA	Aa	La capacidad de atender puntualmente los compromisos financieros es muy alta.
A	A	La capacidad de atender puntualmente los compromisos financieros es aún alta aunque con mayor vulnerabilidad, que en los casos anteriores a los cambios adversos en las circunstancias y condiciones económicas.

BBB	Baa	Capacidad de pago adecuada. No obstante, unas condiciones económicas adversas o un cambio en las circunstancias podrían debilitar la capacidad de atender los compromisos financieros en su fecha debida.
BB, B, CCC, CC, C	Ba, B, Caa, Ca,C	Estos ratings se asignan a la deuda que tiene unas características especulativas significativas. BB indica el menor grado especulativo y C el mayor. Una gran exposición a condiciones adversas o un entorno de incertidumbre podría pesar más que las características de protección o calidad que tengan estas obligaciones.
D	D	La deuda calificada con una D se encuentra en mora. Esta categoría se utiliza cuando el pago de una obligación no se realiza en su fecha de vencimiento, incluso si existe un período de gracia sin expirar.
SD		La deuda calificada con una SD se encuentra en mora. Este rating se asigna cuando cabe esperar que un emisor de forma selectiva no atienda el pago de obligaciones. Esta conducta se asocia normalmente con impagos de deuda soberana.

Los *ratings* son una opinión de las agencias de calificación y no constituyen una recomendación para comprar o vender valores en el mercado, ni intentan reflejar las condiciones de éstos. Los *ratings* están sujetos a variación, suspensión o eliminación en cualquier momento, de forma unilateral, si así lo creyeran necesario las agencias de calificación. Todas ellas son agencias de calificación crediticia establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento CE 1060/2009.

8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

El Documento de Registro se inscribió en el Registro Oficial de la CNMV el 21 de octubre de 2014. Desde dicha fecha hasta la actualidad se han producido los siguientes acontecimientos relevantes desde un punto de vista financiero:

- El 27 de octubre de 2014 Telefónica aprobó, en relación con el Plan de incentivos a largo plazo aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 30 de mayo de 2014, consistente en la entrega de acciones de Telefónica, S.A. y dirigido a Directivos del Grupo Telefónica incluyendo a los Consejeros Ejecutivos de Telefónica, S.A., con respecto al primer ciclo (2014-2017) del referido Plan, el número de acciones teóricas a asignar a otros Altos Directivos de la Compañía, y el máximo número posible de acciones a recibir por

éstos, en caso de cumplimiento del requisito de Co-Inversión y de cumplimiento máximo del objetivo de Total Shareholder Return (TSR) establecidos en el referido Plan.

- El 10 de noviembre de 2014 Telefónica vendió 597.844.100 acciones de China Unicom (Hong Kong) Limited representativas de un 2,5 % del capital de dicha sociedad, mediante un proceso de colocación de transmisión en bloque de un lote de acciones (block trade), a un precio de HK \$ 11,14 por acción, lo que implica un importe total de HK \$ 6.660 millones, aproximadamente €687 millones al tipo de cambio en esa fecha.
- El 14 de noviembre de 2014 Telefónica acordó llevar a cabo la ejecución del aumento de capital liberado relativo a la retribución del accionista mediante scrip dividend, aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de mayo de 2014, bajo el punto III de su orden del día.

El 3 de diciembre de 2014 finalizó el período de negociación de los derechos de asignación gratuita correspondientes al aumento de capital liberado. Los accionistas titulares del 15,8% de los derechos de asignación gratuita aceptaron el compromiso irrevocable de compra de derechos asumido por Telefónica por el que se abonó un importe bruto de 241.542.822,19 euros. Telefónica renunció a los derechos así adquiridos, habiendo sido amortizados. Por otro lado, los accionistas titulares del 84,2% de los derechos de asignación gratuita tuvieron el derecho a percibir nuevas acciones de Telefónica, no obstante, Telefónica renunció a los derechos de asignación gratuita correspondientes a sus acciones en autocartera. Por tanto, el número definitivo de acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal que se emitieron en el aumento de capital liberado fue de 106.179.744, correspondientes a un 2,3% del capital social, siendo el importe del aumento de capital de 106.179.744 euros. En consecuencia, la cifra del capital social de Telefónica, S.A. tras el aumento, inscrito el 9 de diciembre de 2014 el Registro Mercantil de Madrid, se fijó en 4.657.204.330 euros, dividido en 4.657.204.330 acciones.

- El 4 de diciembre de 2014 Telefónica Europe B.V., emitió obligaciones perpetuas subordinadas, con la garantía subordinada de Telefónica S.A. por un importe nominal de 850 millones de euros amortizable a partir del quinto aniversario de la fecha de emisión. El precio de emisión se fijó en el 100% de su valor nominal. Las obligaciones devengarán un interés fijo del 4,20% anual desde la fecha de emisión (inclusive) hasta el 4 de diciembre de 2019. A partir del 4 de diciembre de 2019 (inclusive), devengarán un interés fijo igual al tipo swap a 5 años aplicable (5year Swap Rate) más un margen del:
 - (i) 3,806% anual desde el 4 de diciembre de 2019 hasta el 4 de diciembre de 2024 (no incluida);
 - (ii) 4,056 % anual desde el 4 de diciembre de 2024 hasta el 4 de diciembre de 2039 (no incluida); y
 - (iii) 4,806 % anual desde el 4 de diciembre de 2039 (inclusive).
- El 9 de enero de 2015 Telefónica Europe B.V., amortizó anticipadamente 844 millones de dólares (aproximadamente 695 millones de euros) del préstamo bilateral para suministros formalizado el 28 de agosto de 2012 y cuyo vencimiento estaba previsto para el 31 de octubre de 2023.
- El 23 de enero de 2015 Telefónica y el Grupo Hutchison Whampoa acordaron iniciar negociaciones en exclusiva para la posible adquisición por parte de esta última de la filial de Telefónica en Reino Unido (O2 UK), por un precio indicativo (firm value) de 10,25 millardos

de libras esterlinas en efectivo (aproximadamente 13,5 millardos de euros), desglosado en (i) un pago inicial de 9,25 millardos de libras esterlinas (aproximadamente 12,2 millardos de euros), que sería satisfecho en la fecha de cierre de la transacción, y (ii) un pago aplazado adicional de 1 millardo de libras esterlinas (aproximadamente 1,3 millardos de euros), que sería satisfecho una vez la compañía conjunta en el Reino Unido alcance una cifra acordada de cash flow acumulado. El periodo de exclusividad, que se extenderá varias semanas, permitirá a Telefónica y al Grupo Hutchison Whampoa negociar contratos definitivos, mientras este último realiza la due diligence sobre la filial de Telefónica en Reino Unido (O2 UK).

Igualmente, el 12 de noviembre de 2014 se publicó la información financiera intermedia a 30 de septiembre de 2014.

A continuación se presentan los Estados Financieros no auditados del Grupo Telefónica a 30 de septiembre de 2014, así como el periodo comparativo de 2013.

- Información financiera no auditada referida a los periodos terminados a 30 de septiembre de 2014 y de 2013

Los Estados Financieros no auditados del Grupo Telefónica a 30 de septiembre de 2014, así como el periodo comparativo de 2013, han sido elaborados siguiendo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Las cifras claves correspondientes a dichos periodos intermedios son las siguientes:

A) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO BAJO NIIF			
(Millones de euros)	Septiembre 2014 (1)	Diciembre 2013 (2)	Var %
Activos no corrientes	92.917	89.597	3,7%
Intangibles	17.942	18.548	(3,3%)
Fondo de comercio	24.142	23.434	3,0%
Inmovilizado material	31.923	31.040	2,8%
Participación en empresas asociadas	2.841	2.424	17,2%
Activos financieros no corrientes	9.173	7.775	18,0%
Activos por impuestos diferidos	6.896	6.376	8,2%
Activos corrientes	27.548	29.265	(5,9%)
Existencias	1.350	985	37,1%
Deudores	10.082	9.640	4,6%
Activos financieros corrientes	3.163	2.117	49,4%
Administraciones públicas deudoras	1.621	1.664	(2,6%)
Efectivo y equivalentes de efectivo	11.246	9.977	12,7%
Activos no corrientes "destinados para la venta"	86	4.882	(98,2%)
Total Activo =Total Pasivo	120.465	118.862	1,3%

Patrimonio Neto	30.619	27.482	11,4%
Patrimonio neto atribuible a los accionistas de la sociedad dominante	23.999	21.185	13,3%
Patrimonio neto atribuible a intereses minoritarios	6.620	6.297	5,1%
Pasivos no corrientes	61.847	62.236	(0,6%)
Deuda financiera a largo plazo	50.640	51.172	(1,0%)
Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	2.061	1.701	21,2%
Pasivos por impuestos diferidos	2.930	3.063	(4,4%)
Provisiones a largo plazo	6.216	6.300	(1,3%)
Pasivos corrientes	27.999	29.144	(3,9%)
Deuda financiera a corto plazo	9.156	9.527	(3,9%)
Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	15.273	15.221	0,3%
Administraciones Públicas acreedoras	2.306	2.203	4,7%
Provisiones a corto plazo	1.264	1.271	(0,6%)
Pasivos asociados a activos disponibles para la venta	0	922	n.s
Deuda financiera neta (3)	41.200	45.381	(9,2%)

(1) Datos no auditados

(2) Datos auditados

(3) Deuda financiera neta Septiembre 2014: Deuda financiera a largo plazo + Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo (1.094) + Deuda financiera a corto plazo + Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo (114) - Activos financieros no corrientes y participaciones en empresas asociadas (5.395) - Activos financieros corrientes - Efectivo y equivalentes de efectivo.

B) RESULTADOS CONSOLIDADOS BAJO NIIF AL 30 DE SEPTIEMBRE			
	Septiembre	Septiembre	
(Millones de euros)	2014 (1)	2013 (1)	%Var
Ventas y prestación de servicios	37.978	42.626	(10,9%)
Otros ingresos	1.069	1.084	(1,4%)
Aprovisionamientos	(11.101)	(12.644)	(12,2%)
Gastos de personal	(4.949)	(5.440)	(9,0%)
Otros gastos	(10.672)	(11.526)	(7,4%)
Resultado Operativo antes de amortizaciones (OIBDA)	12.325	14.100	(12,6%)
Amortizaciones	(6.291)	(7.414)	(15,1%)
Resultado Operativo	6.034	6.686	(9,7%)
Participación en resultados de empresas asociadas	(69)	(117)	(41,2%)
Ingresos financieros	756	690	9,6%
Diferencias positivas de cambio	4.671	2.243	108,2%
Gastos financieros	(2.623)	(2.685)	(2,3%)
Diferencias negativas de cambio	(4.918)	(2.377)	106,9%
Resultado financiero neto	(2.114)	(2.129)	(0,7%)

Resultado antes de impuestos	3.851	4.440	(13,3%)
Impuesto sobre beneficios	(723)	(1.105)	(34,6%)
Resultado del periodo procedente de las operaciones continuadas	3.128	3.335	(6,2%)
Resultado después de impuestos de las operaciones en discontinuación			-
Resultado del periodo	3.128	3.335	(6,2%)
Resultados atribuidos a intereses minoritarios	(279)	(190)	46,8%
Resultado del periodo atribuido a los accionistas de la sociedad dominante	2.849	3.145	(9,4%)

(1) Datos no auditados

Con posterioridad al 21 de octubre de 2014, fecha de aprobación por la CNMV e inscripción en sus registros oficiales del Documento de registro de Acciones del Emisor, el cual se incorpora al Folleto por referencia, aparte de la información recogida en este apartado, no se ha producido ningún acontecimiento relevante que motive la necesidad de registrar un suplemento al Documento de registro ni susceptible de afectar a la evaluación de los valores por parte de los inversores.

Firma de la persona responsable de la información del Folleto de Base.

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto de Base, firma en Madrid, a 26 de enero 2015.

D. Miguel Escrig Meliá
Director de Finanzas

ANEXO

MODELO DE CONDICIONES FINALES DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE TELEFÓNICA, S.A. "ENERO 2015".

"Condiciones Finales de la XX Emisión de Pagarés de Telefónica, S.A."

Emitidos bajo el Folleto de Base de Pagarés "Programa de Emisión de Pagarés de Telefónica, S.A. Enero 2015", verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 27 de enero de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 486/2012 se advierte:

- a) Que las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto de Base y su suplemento o suplementos [se identificarán los suplementos que se hayan publicado hasta la fecha de la emisión a la que se refieren las condiciones finales que se comunican];
- b) Que el Folleto de Base y sus suplementos se encuentran publicados en la página web de Telefónica, S.A., www.telefonica.com, y en la página web de la CNMV, www.cnmv.es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE;
- c) Que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto de Base y las Condiciones Finales.

DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

A continuación se indican las características concretas de la emisión que se comunica mediante el presente Modelo que son específicas de la emisión comunicada y que se refieren a información no contenida en el Folleto de Base o sobre la que se establecían opciones en dicho folleto.

- Código ISIN:
- Número de valores emitidos:
- Fecha de Emisión y desembolso:
- Fecha de Vencimiento:
- Importe total efectivo:

FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LAS PRESENTES CONDICIONES FINALES.

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido de las presentes condiciones finales, firma en Madrid, a [*] de 2015.

D. Miguel Escrig Meliá
Director de Finanzas
Responsable del Folleto de Base